

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:15 horas del día 17 de septiembre de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

No asiste D^a M^a Lucía Medrano Corral.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 10 de septiembre de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
CERRAJERÍA VERANO, S.L.	150863	7,65
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0914010154374	332,17
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0914010103081	36,18
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	0914010022617	10,39
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0915010038087	706,11
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0915010038087	706,11
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0915010144504	0,88
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0915010048011	35,92
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0915010038088	1.259,02
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0915010161964	533,53
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0915010129011	44,47
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	0915010048012	45,75
SISTEMAS BIOECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	520	211,75
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZN0177729	61,55
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZN0177727	225,90
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZN0177726	59,95
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA4ZN0177728	27,63
IMPORTE TOTAL :		4.304,96

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **SANTIAGO SUFRATEGUI UBIS**, L.O. nº 1.937, para ejecución de obras de "Impermeabilización y renovación de pavimento de terraza", en el inmueble sito en C/. Hermedaña, nº 15, previo pago de 115,08 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **PEDRO FLÓREZ GÓMEZ**, L.O. nº 1.936, para ejecución de obras de "Mover puerta, reponer techo y suelo, y construcción de baño", en el inmueble sito en el Bº Las Bodegas, nº 114, previo pago de 91,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente, con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL Bº LAS BODEGAS, Nº 60, DE ENTRENA: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE GASTOS.-

Visto el expediente tramitado para la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a la mercantil Automatismos Monelsa, S.L., como titular de inmueble sito en el Bº Las Bodegas, nº 60, ante la desatención de la orden de conservación acordada

por esta Junta de Gobierno Local, acuerdo que ha devenido firme en las vías administrativa y judicial.

Mediante acuerdo de 26 de febrero de 2015 se efectuó liquidación provisional anticipada de gastos previstos para la ejecución subsidiaria.

Ejecutada la obra referida, los gastos han resultado inferiores a la previsión efectuada, por lo que procede efectuar liquidación definitiva de gastos.

Visto lo que disponen los artículos 96 a 98 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Acordar la liquidación definitiva de gastos en concepto de ejecución subsidiaria de las obras de conservación recogidas en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2013, referidas a inmueble identificado como Bº Las Bodegas, nº 60, con el siguiente detalle:

Concepto	Tercero	Importe
Fra. nº 5: por realización de trabajos en el Bº Las Bodegas, nº 60	Construcciones Andagar, S.L. (B-26377291)	15.768,67 €
Fra. nº 9: por realización de trabajos en el Bº Las Bodegas, nº 60	Construcciones Andagar, S.L. (B-26377291)	15.768,67 €
Fra. nº 20150014: por honorarios técnicos en el Bº Las Bodegas, núms. 60, 61 y 62 (se imputa 1/3 del total al inmueble del Bº Las Bodegas, nº 60)	Daniel Herrero Ingeniería, S.L. (B-264325955)	1.290,67 €
TOTAL A LIQUIDAR		32.828,01 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Automatismos Monelsa, S.L., así como a Marcos Jesús Sáenz López, como Administrador Único, con expresa indicación de medios y plazos de pago, según establece el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Tercero.- Instar del Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño la realización de anotación preventiva del procedimiento tramitado, según lo dispuesto en los artículos 56 y ss del RD 1093/1997, sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística

5.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN EL INMUEBLE SITO EN AVDA. LA RIOJA, Nº 58, DE ENTRENA.-

Teniendo en cuenta el deficiente estado de conservación del solar sito en Avda. la Rioja, nº 58, de Entrena, de que son titulares catastrales D. Jesús Fernández Rodríguez y Hermanos Barriobero Fernández (José Luis, Mª Pilar, Salvador, Julián, Mª Carmen y Rosa Mª).

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, que constata el mal estado de mantenimiento del solar.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar a D. Jesús Fernández Rodríguez y a Hermanos Barriobero Fernández (José Luis, Mª Pilar, Salvador, Julián, Mª Carmen y Rosa Mª), como cotitulares según catastro del terreno la ejecución, en el plazo de 30 días, a computar desde la notificación del acuerdo definitivo, de las siguientes actuaciones:

- Desescombro, desbroce y retirada de vegetación, y limpieza del solar.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a lo titulares, por término de diez días hábiles, durante los cuales se podrán presentar cuantas alegaciones, justificaciones y

documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa de lo acordado, junto con las sanciones pertinentes.

Tercero.- Dar traslado literal del informe técnico municipal, acompañando a la presente propuesta de orden de ejecución.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6.- ESCRITOS DE ADSER FINCAS COMUNIDADES, S.L., ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL ENCINAR-

Con fecha 8 de octubre de 2015 causaron entrada en las oficinas municipales tres escritos presentados por Adser Fincas Comunidades, S.L., actuando en representación de la Comunidad de Propietarios El Encinar, en los que se insta de este ayuntamiento la realización de las gestiones oportunas en los siguientes aspectos:

- Instalación de buzón para recogida de correo.
- Aumento de la vigilancia por parte de las fuerzas de seguridad.
- Instalación de infraestructuras de comunicaciones telefónicas y de TIC.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda lo que sigue:

Primero.- Respecto a la instalación del buzón de correo, y dado que no se trata de una competencia municipal, se acuerda dar traslado de su escrito, junto con certificación del presente acuerdo, a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de la Rioja, por tratarse del organismo responsable del citado servicio.

Segundo.- De modo similar al aspecto anterior, acerca de la petición de incremento de la vigilancia periódica por parte de las Fuerzas de Seguridad del Estado, en este caso Guardia Civil, se acuerda asimismo dar traslado de lo expuesto, junto con certificación del presente acuerdo, al puesto de la guardia civil de Navarrete.

Tercero.- En lo relativo a la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones, se dará traslado a la empresa Telefónica de España de dicha demanda, para su estudio, teniendo en cuenta que la denominada Urbanización El Encinar es en su totalidad suelo urbano, de acuerdo con el planeamiento vigente. Al respecto cabe señalar que en el año 2009 ya se efectuaron gestiones en el mismo sentido por parte de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Adser Fincas Comunidades, S.L., para su debido conocimiento.

7.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA EN PARCELACIÓN.-

Visto que por José Antonio Osés Blanco se formuló solicitud de concesión de licencia de parcelación, o en su defecto declaración de innecesariedad de licencia municipal (R.E. 867), para operación consistente en la división en dos porciones de la parcela 28 del polígono 6 del catastro de rústica de Entrena, paraje "Rad Bajera", con una superficie según catastro de 1.699 m², a fin de proceder a la agrupación posterior de cada una de las porciones a las dos parcelas colindantes las nº 27 y nº 29 del citado polígono.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 206 a 210 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Visto el informe expedido por el técnico municipal.

Teniendo en cuenta asimismo que la competencia para autorizar operaciones de división de fincas rústicas está atribuida a la administración autonómica, Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de la Rioja

Considerando que se estima que la división proyectada no tiene como finalidad la realización de actos de edificación o uso del suelo o subsuelo sometidos a licencia urbanística.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia para la división de parcela 28 del polígono 6 del catastro de rústica de Entrena, dado que se estima que la finalidad que se persigue está exclusivamente vinculada a la explotación agraria de dicha parcela, careciéndose de finalidad urbanística.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias por importe de 100,00 euros (Epígrafe XIII Ordenanza Fiscal)

Tercera.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:40 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla